



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

# 1328<sup>a</sup>

SESION: 25 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1328) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La cuestión de Palestina:	
Carta de fecha 15 de noviembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas [S/7587] .....	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1328a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 25 de noviembre de 1966, a las 11.30 horas

*Presidente:* Sr. Arthur J. GOLDBERG  
(Estados Unidos de América).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania; Malí, Nueva Zelandia, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1328)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:  
Carta de fecha 15 de noviembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La cuestión de Palestina

**Carta de fecha 15 de noviembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7587)**

1. **El PRESIDENTE** (*traducido del inglés*): Conforme a la decisión tomada anteriormente por el Consejo [1320a. sesión], y con su consentimiento, invito al representante de Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Comay (Israel) toma asiento a la mesa del Consejo.*

2. **El PRESIDENTE** (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad continuará el examen de la cuestión que figura en el orden del día. Nigeria y Malí presentaron ayer un proyecto de resolución [S/7598]. El primer orador inscrito en la lista para hablar esta mañana es el representante de Uganda, que tiene la palabra.

3. **Sr. KIRONDE** (Uganda) (*traducido del inglés*): Me propongo explicar el voto de mi delegación pero no abusar del tiempo del Consejo. En mi declaración anterior, o sea de ayer [1327a. sesión], sobre el fondo de la cuestión que nos ocupa, manifesté las dudas que me inspira, en general, la forma en que el Consejo de Seguridad está tratando las

candentes cuestiones que le fueron sometidas. Dije que estábamos reducidos a la condición de un simple comité de redacción y que esto suponía una grave falta al cumplimiento de nuestras tareas.

4. Ahora se nos ha presentado otro documento y se nos pide que lo apoyemos. Sin embargo, este documento no es más que una mera exposición de la situación: no se prescribe siquiera una aspirina o algún otro remedio a un enfermo agonizante o en estado desesperado, no se indica lo que convendría hacer para evitar nuevos incidentes, nos contentamos con recordar la situación, sin más. La delegación de Uganda deplora este proceder. A su juicio, todos los sucesos recientes en el Oriente Medio han tenido su razón precisa, siempre hubo una relación entre un incidente y otro, y sería un error considerar cualquiera de ellos sin tener en cuenta las circunstancias.

5. Por otra parte, estoy convencido — y éste es el parecer de mi delegación — de que el Consejo debe prescribir remedios para las enfermedades que pueden afectar la situación internacional, debe presentar proposiciones y preconizar algo que sea útil y provechoso. No basta con redactar un texto y remitirlo a una de las partes interesadas.

6. Si no he seguido el ejemplo de mis colegas africanos, no es porque desconozca la gravedad de la situación existente entre Jordania e Israel, ni porque sea insensible a los deseos de mi colega el representante de Jordania, sino porque juzgo que actuaría mal patrocinando un documento que no sería útil ni provechoso. Sin embargo, sé que hay que hacer algo en la región y me cuento entre quienes piensan que lo mejor no debe ser enemigo de lo bueno. En nombre de mi delegación me permito expresar las más serias reservas respecto de este proyecto de resolución.

7. **Sr. CORNER** (Nueva Zelandia) (*traducido del inglés*): La posición del Gobierno de Nueva Zelandia fue expuesta detalladamente en mi declaración de la 1322a. sesión. Manifesté entonces que Nueva Zelandia no podría aprobar un acto de represalia, como el lanzado contra Jordania el 13 de noviembre de 1966, y reconocí que el Consejo tenía la obligación, en virtud de los textos y principios que lo rigen, de condenar vigorosamente la acción del Gobierno de Israel. Sin embargo, añadí que si se deseaba arreglar este asunto de conformidad con las responsabilidades del Consejo de Seguridad, la condena, aunque merecida, debería ir acompañada de un análisis correcto de todas las circunstancias que rodearon el acto de represalia, y de propuestas constructivas respecto de los medios que habían de emplearse para evitar del modo más eficaz la repetición de los actos de violencia.

8. Este es el criterio con que hemos examinado el proyecto de resolución presentado por Malí y Nigeria. Tuvimos en cuenta el llamamiento del representante de Nigeria en favor de la aceptación de ese texto con espíritu de tolerancia, a pesar de sus evidentes imperfecciones; también tuvimos presentes los ligeramente positivos elementos que constituyen el quinto y, de un modo más especial, el sexto considerando. Comprendemos las consideraciones que — como creemos — han inspirado el último párrafo de la parte dispositiva, que parece confirmar el derecho del Secretario General a seguir observando la situación y presentar recomendaciones al Consejo de Seguridad, si lo juzga apropiado, sobre los medios de mantener la paz, tal vez, por ejemplo, mejorando los métodos de vigilancia de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania<sup>1</sup>. Hemos acogido con beneplácito las observaciones constructivas de algunos miembros, lo que ayudará al Secretario General a apreciar mejor la responsabilidad que le incumbe en la ejecución de las decisiones del Consejo.

9. Ahora bien: habiendo examinado estos diversos factores, ¿puede el Consejo afirmar, con toda honestidad, que busca una solución adecuada para este problema si no hace más que aprobar un proyecto de resolución concebido en estos términos? Cuando el Consejo se plantea desde hace meses una situación que se agrava rápidamente, ¿cumple en realidad su cometido si se limita a tomar una medida tan relativamente fácil como sería la censura? ¿Qué habríamos hecho, verdaderamente, para contribuir a igualar — y no a disminuir — las tensiones contrarias que se producen en una situación que debe considerarse en su conjunto?

10. El representante de Uganda hizo ayer, y también hoy, observaciones análogas sobre la actitud del Consejo. Estoy seguro de que estas observaciones han hallado en otros representantes el mismo eco que en la delegación de Nueva Zelandia.

11. Por su parte, el Gobierno neozelandés no está convencido de que el proyecto de resolución ofrezca una respuesta positiva a las preguntas que he planteado, como tampoco a la situación que está destinado a resolver, ni aun a las condiciones que han enumerado algunos de los miembros del Consejo que lo apoyan. Así, pues, mi delegación, aunque no altera en absoluto su actitud respecto de la acción de Israel el 13 de noviembre — acción que, repito, no puede aprobar el Gobierno neozelandés —, no podrá, dado su concepto de las obligaciones del Consejo de Seguridad en las circunstancias actuales, apoyar el proyecto de resolución presentado al Consejo. En consecuencia, en esta etapa del debate y en vista del fracaso de los esfuerzos por elaborar un texto más constructivo, la delegación neozelandesa no tiene otra solución que abstenerse en la votación sobre el proyecto.

12. Sr. DE BEUS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Puesto que está concluyendo el debate sobre la queja de Jordania contra Israel, mi delegación quiere en primer lugar felicitar a los miembros del Consejo que tanto se han esforzado en elaborar un proyecto de resolución.

<sup>1</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No 1.*

13. Como indicó ayer el representante de Nigeria, el proyecto de resolución presentado entonces por Malí y Nigeria no puede satisfacer a todos los miembros del Consejo. Algunos miembros — entre ellos mi delegación — habríamos preferido un texto más completo. Me permitiré explicar la razón.

14. Mi delegación aclaró debidamente en su intervención [*1323a. sesión*] que deplora mucho el ataque de Israel contra Jordania. Indicamos también que, a nuestro juicio, no se puede acusar a Jordania de los actos de terrorismo que precedieron y originaron el ataque de Israel. Así, pues, mi delegación estima que hay razón para censurar, en el proyecto de resolución, la acción de Israel. De hecho, no hay divergencia entre los miembros del Consejo sobre este punto.

15. La divergencia surgida se refiere a la cuestión de saber si el proyecto de resolución debería censurar sólo la acción de Israel, lo cual propugna el representante de Jordania, y es fácil comprender, puesto que su país ha sido la víctima de un ataque injustificado.

16. Sin embargo, estimamos que el Consejo debería examinar el asunto con un criterio más amplio. El Consejo no puede limitarse a censurar la acción de un determinado país; a nuestro juicio, debiera tener en cuenta toda la situación que reina en la región, y, sobre todo, mirar al porvenir, esforzándose por mejorar esa situación, impedir nuevos ataques militares y otros actos de violencia que amenacen la paz en esa zona. Como dije el 18 de noviembre: "El único remedio eficaz consiste en que todas las partes respeten estrictamente las obligaciones impuestas por la Carta y por el Acuerdo de Armisticio General, obligaciones que aceptaron libremente" [*ibid.*, párr. 12].

17. El proyecto de resolución no refleja el deseo de examinar la situación en su conjunto, si bien en el quinto considerando se le hace una referencia indirecta. Mi delegación habría preferido que se pidiera expresamente a todos los gobiernos interesados que respetaran escrupulosamente las disposiciones de todos los acuerdos de armisticio general, y, en especial, la disposición de que las fuerzas armadas de las partes no emprenderán ni prepararán ninguna acción agresiva contra la población o contra las fuerzas armadas de la otra parte, ni la amenazarán con tal acción, así como la disposición de que no se cometerán actos de guerra o de hostilidad, desde el territorio controlado por una de las partes contra la otra parte.

18. Esto no significaría en absoluto que el Consejo aprueba la acción de Israel, ni menos aún que atribuye a Jordania la responsabilidad de los incidentes anteriores; pero habría mostrado el verdadero remedio para el porvenir, es decir, impedir todos los actos de violencia como los que se cometen en la región desde hace mucho tiempo y que, creemos, podrían cesar si todos los Estados interesados se atuviesen estrictamente al fiel cumplimiento de las obligaciones antedichas.

19. Aunque estas consideraciones no se han expuesto de una manera tal clara, siguen siendo válidas esas obligaciones, aceptadas libremente por todos los países; mi delegación espera sinceramente que el último considerando sirva para

recordar a todas las partes interesadas que sólo el cumplimiento estricto de todas las disposiciones de los acuerdos de armisticio podrá hacer que mejore la situación en la región.

20. Además, mi delegación espera y confía en que el mecanismo de las Naciones Unidas en esa zona, especialmente el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, no dejará de tomar o proponer, en el terreno, las medidas que pueden mejorar la situación.

21. Aunque este proyecto de resolución no nos satisface completamente, mi delegación, por afán de que se adopte una decisión clara y precisa, está dispuesta a votar a favor. A ello nos lleva la firme esperanza de que una resolución unánime o casi unánime del Consejo de Seguridad contribuya a restablecer la calma en el Oriente Medio, donde se está agravando rápidamente la situación.

22. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(traducido de la versión inglesa del texto ruso)*: El Consejo de Seguridad va a terminar el examen del acto de agresión militar abierta cometido por Israel contra Jordania. La actitud de principio de la Unión Soviética respecto de las actividades agresivas de Israel se ha expuesto en sesiones anteriores del Consejo de Seguridad. Ahora sólo me permitiré recordar a los miembros que, como se ha demostrado y probado, el 13 de noviembre de 1966 hubo una violación flagrante de la paz y de la seguridad en el Oriente Medio por parte de los círculos extremistas de Tel-Aviv, cuando las fuerzas armadas israelíes lanzaron una agresión militar evidente contra el territorio de un Estado árabe vecino. Al lanzar esta incursión armada al territorio de Jordania, Israel ha violado flagrantemente las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones del Consejo de Seguridad y las normas elementales del derecho internacional.

23. El curso de los acontecimientos en el Oriente Medio y el nuevo acto de agresión de Israel contra los Estados árabes confirman plenamente la apreciación que de la situación en el Oriente Medio ha hecho la delegación de la URSS, a saber, que las causas de la continua tensión en esa zona deben buscarse en la política extremista general que practican Israel y sus cómplices contra los países árabes, y en el esfuerzo de las Potencias imperialistas por frenar, a la fuerza, la expansión del movimiento de liberación nacional.

24. Malí y Nigeria han presentado un proyecto de resolución al Consejo de Seguridad, que, a juicio de la delegación soviética, contiene los elementos esenciales de que debe componerse cualquier decisión del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, ya que éste debe condenar categóricamente la agresión de Israel y advertir firmemente a Tel-Aviv contra la repetición de actos similares en lo futuro.

25. Al mismo tiempo, la delegación soviética considera que en este proyecto de resolución sólo se prevé el mínimo de disposiciones que debiera adoptar el Consejo de Seguridad, si se tiene en cuenta la gravísima situación provocada por el acto de agresión armada de Israel contra Jordania y por la flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional por Israel.

26. En todo caso, la delegación de la URSS votará a favor del proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Malí y Nigeria.

27. El PRESIDENTE *(traducido del inglés)*: El siguiente orador en mi lista es el representante de Bulgaria, a quien he de dar la palabra y me complace saludar en nombre del Consejo.

28. Sr. TARABANOV (Bulgaria) *(traducido del francés)*: Mucho celebro la oportunidad de participar en el debate, justo antes de la votación sobre el proyecto de resolución que nos ocupa, para expresar el parecer de mi delegación al respecto.

29. Mi delegación expresó ya [1325a, sesión] el criterio del Gobierno búlgaro respecto de la cuestión que estamos examinando. Seguimos pensando que el Consejo de Seguridad debiera adoptar medidas eficaces para poner término a los actos de agresión lanzados por ciertos círculos de Israel contra los Estados árabes vecinos a sus fronteras.

30. Estos actos de agresión han podido efectuarse, sin duda, gracias al estímulo de algunas Potencias occidentales, especialmente de ciertos círculos de los Estados Unidos, como hemos afirmado en declaraciones anteriores y en las sesiones precedentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina.

31. Es de veras lamentable que después de diez días de consultas y deliberaciones, el Consejo de Seguridad no haya podido preparar un documento más eficaz que el que ahora examinamos, aunque disponía de todos los datos necesarios para determinar su posición y las medidas que deben tomarse para hacer frente a la situación actual. Se trata de un hecho irrefutable de agresión premeditada, cuidadosamente planeada y perpetrada por las autoridades israelíes. Esto constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Armisticio General, un hecho que ni el representante de Israel se ha atrevido a negar durante el debate.

32. Es extraño que después de todas las declaraciones pronunciadas en este debate denunciando el acto de agresión de Israel como una violación flagrante de la Carta, y después de haber reprobado los actos de represalia, el Consejo se halle aún frente a dificultades insuperables que le impiden tomar medidas eficaces. Es más, esta situación no se debe a una falta de iniciativa en la preparación del proyecto de resolución, sino al hecho de que ciertos miembros del Consejo — como lo hemos visto en esta misma sesión — tratan de colocar a la víctima y al agresor en el mismo plano y de distraer la atención del Consejo del fondo del problema introduciendo factores, con el fin de aminorar la responsabilidad de Israel y justificar sus actos de agresión.

33. En el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad se enuncia el mínimo indispensable de medidas eficaces que deben adoptarse para poner término al peligro que entrañan para esa región del Oriente Medio los repetidos actos de agresión de Israel. Malí y Nigeria han concentrado todos sus esfuerzos por presentar un texto que ofrezca un consenso general sobre esta situación, para que podamos tomar al menos algunas medidas al respecto.

34. Por esta razón, la delegación de Bulgaria votará en favor del proyecto de resolución presentado por Malí y Nigeria.

35. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si ningún otro miembro del Consejo desea intervenir, el Consejo procederá a votar sobre el proyecto de resolución presentado ayer por Malí y Nigeria [S/7598].

*Se procede a votación levantando la mano.*

*Votos a favor:* Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Nueva Zelanda.

*Queda aprobado el proyecto de resolución por 14 votos contra ninguno y 1 abstención<sup>2</sup>.*

36. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Algunos miembros han pedido la palabra para dirigirse al Consejo después de la votación. El representante de Israel, primer orador inscrito en la lista, tiene la palabra.

37. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno mantiene el criterio expuesto por la delegación israelí en el curso del debate. He aquí lo esencial.

38. En primer lugar, la causa fundamental de la tensión entre árabes e israelíes en el Oriente Medio radica en la beligerancia y la amenaza militar de los árabes contra Israel, que constituyen una violación permanente de la Carta y de los acuerdos de armisticio firmados en 1949. Si todos los gobiernos árabes cumplieran sus obligaciones respecto de Israel con arreglo a la Carta y a los acuerdos de armisticio general, no habría incidentes ni reacciones ni reuniones del Consejo de Seguridad sobre actos de violencia en la zona árabe-israelí.

39. En segundo lugar, en los dos últimos años esta política de los países árabes se ha traducido en incursiones terroristas y de sabotaje desde el territorio de los Estados vecinos, que cuestan vidas humanas y causan destrucción e inseguridad en nuestras fronteras. Los gobiernos árabes interesados, cuando no han apoyado estos ataques armados, nada han hecho para impedirlos. En consecuencia, han dejado, en diverso grado, de cumplir las obligaciones que asumieron libremente en los acuerdos de armisticio.

40. En tercer lugar, el Gobierno de Israel tiene el deber de garantizar la defensa y la seguridad de su pueblo, su territorio y sus fronteras. Estamos dispuestos a considerar cualquier medio eficaz de asegurar esta protección. Lo que no podemos aceptar es que nuestros vecinos se arroguen el derecho de matarnos y violar nuestro territorio impunemente.

41. En cuarto lugar, es sumamente lamentable que el Consejo de Seguridad haya tomado medidas respecto de la queja por la reacción de Israel, pero no haya podido aprobar, en quince años, ninguna resolución respecto de las quejas de Israel.

42. Por consiguiente, he de dejar constancia de que mi Gobierno no cree que la resolución que se acaba de aprobar haya de resolver ninguno de los problemas que el Consejo ha examinado por tercera vez en los últimos dos meses. Estos problemas no se resolverán mientras no se permita que el pueblo de Israel viva en paz y seguridad dentro de sus fronteras, y mientras la comunidad internacional no insista ante los Estados vecinos para que actúen respecto de Israel conforme a los principios de la Carta, las obligaciones del armisticio y el principio de la coexistencia pacífica. Esta ha sido, y sigue siendo, la verdadera misión que debe cumplir el Consejo de Seguridad. Hacer caso omiso de los ataques militares contra Israel y reservar la crítica sólo para su reacción contra esos ataques no es ni justo ni eficaz.

43. Aunque sin aprobar la acción efectuada por Israel el 13 de noviembre, la mayoría de los miembros del Consejo también se han referido en el debate a los ataques terroristas que precedieron esa acción y a la necesidad de examinar la situación en su conjunto. En cierto grado se ha reconocido que la acción de Israel no se efectuó repentina o inexplicablemente y sin provocación, sino que obedecía a una serie de circunstancias. Esta mañana, los representantes de los Países Bajos, Nueva Zelanda y Uganda manifestaron este criterio más amplio, más constructivo y más equilibrado. Me complace expresar el respeto de mi delegación al representante de Nueva Zelanda y a su Gobierno por la actitud independiente que ha demostrado negándose a votar en favor de un texto que, como otros miembros del Consejo, juzga completamente insatisfactorio.

44. Es lamentable que el texto no refleje bien este criterio equilibrado y constructivo, si bien el preámbulo contiene algunas referencias a los actos de violencia anteriores y a las obligaciones que imponen los acuerdos de armisticio. Esta resolución es débil e ineficaz porque no tiene en cuenta el simple hecho de que a un Estado Miembro, y a uno solo, sus vecinos le niegan el derecho de vivir en paz dentro de sus fronteras. En esta Organización ningún otro Estado Miembro se halla en la misma situación.

45. En cuanto al futuro, mi Gobierno reitera su esperanza de que la población, a ambos lados de la frontera, pueda vivir libre del temor de un ataque. Si se cumpliera esta esperanza, la acción del 13 de noviembre, y las incursiones terroristas que la precedieron, marcarían el fin de la violencia a través de las líneas de demarcación. Sin embargo, repito lo que dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel el 14 de octubre, al abrir el debate en el Consejo sobre la queja de Israel contra Siria. El Sr. Eban declaró que "tódo gobierno... que respete la integridad y la independencia de Israel y su paz cada día, gozará de un respeto recíproco por parte de Israel" [1307a. sesión, párr. 47].

46. Estoy autorizado a reafirmar que la política del Gobierno de Israel consiste en respetar plenamente el *statu quo* en la región y la integridad de las fronteras actuales, incluida su frontera con el Reino de Jordania.

<sup>2</sup> Véase resolución 228 (1966).

47. Si esta política de Israel fuera aplicada también por los Gobiernos de los Estados vecinos, se crearía de inmediato una nueva y más propicia perspectiva de paz y seguridad en el Oriente Medio. A este fin, convendría que el Consejo y los Estados amantes de la paz que lo integran ejercieran previamente su autoridad e influencia ante los gobiernos árabes, a los que habría de requerírseles que abandonaran la política de amenaza y de recurso a la fuerza contra el territorio y la población de Israel, y que cesaran inmediatamente sus incursiones a través de nuestras fronteras y aceptaran el principio de la coexistencia pacífica, en espera de que se instaurase una paz permanente, como se prevé en el Acuerdo de Armisticio General y en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

48. Sr. BERRO (Uruguay): En mi intervención a propósito de este asunto dije que la paz de Palestina dependía,

“en primera instancia, del voto conjunto y solidario de las cinco grandes Potencias en favor de una solución que cuente, además, con el apoyo, por lo menos, de tres miembros no permanentes. De nada servirá el esfuerzo, la razón, la energía y la elocuencia de catorce miembros del Consejo si la resolución consagrada con sus votos no cuenta dentro de éstos con la unanimidad de los sufragios correspondientes a las Potencias que llevan sobre sus hombros la responsabilidad de mantener y preservar el equilibrio y la paz de este nuevo mundo que surgió después de la segunda guerra mundial” [1324a. sesión, párr. 58].

“Una actitud inerte del Consejo sería fatal para los destinos de la región comprometida y acaso para la paz del mundo. Ha llegado el momento de proceder. Sobre las grandes Potencias recae la responsabilidad esencial de lograr la unanimidad de sus propios votos.”

“Conscientes de nuestro deber votaremos a favor de una fórmula de paz dentro del derecho, que facilite la tranquilidad y el bienestar del Medio Oriente, condenando sin ambages los actos de represalia, conforme a la línea inveterada de conducta internacional seguida por nuestro país. Sin desconocer el valor ejemplarizante que según la ciencia jurídica represiva lleva consigo toda condena, trataremos de no reducir nuestra intervención al mero pronunciamiento académico relacionado con la calificación de los actos comprendidos en la denuncia de Jordania, sino que la extenderemos, como corresponde, al examen y ajuste de fórmulas constructivas que refuercen y vigoricen, hasta donde sea necesario, los medios, las atribuciones y los recursos de los organismos de las Naciones Unidas que están actuando en el teatro mismo de los sucesos, creando incluso — si fuere menester — otros órganos de mayor envergadura para que puedan cumplir con toda eficiencia las importantes funciones cuya responsabilidad, en definitiva, recae sobre este Consejo, al cual la comunidad internacional le ha cometido el encargo supremo y sagrado de salvaguardar la paz en el mundo.” [Ibid., párrs. 82 y 83.]

49. El proyecto que se nos ha presentado es el único que cuenta con el voto unánime de las grandes Potencias; vale decir: es el único que podía prosperar, es el único capaz de

adquirir la jerarquía de una resolución. Por esta razón, si es que cabe utilizar la palabra razón, es por lo que hemos votado el texto propuesto aun cuando no nos satisface plenamente. Lo hemos votado porque, en nuestro concepto, sería un desprestigio para las Naciones Unidas y un agravio para la autoridad del Consejo salir de esta sala sin haber adoptado una resolución frente a los hechos que acabamos de considerar. Ello sería mucho más grave.

50. Lamentamos, desde luego, que el proyecto no contemple algunos aspectos fundamentales vinculados al futuro de la región afectada. Participamos en tal sentido de las mismas reservas que con toda lealtad, con toda valentía y con toda franqueza, le opuso a su propio texto el Embajador de Nigeria, el Jefe Adebo, cuyos esfuerzos denodados por obtener una resolución merecen la consideración y el respeto del Consejo. Dijo ayer el Jefe Adebo que nosotros, los miembros de esta Corporación, al examinarlo atentamente, nos apercibiríamos que no corresponde exactamente a lo que habíamos querido encontrar en el proyecto de resolución, y agregó:

“El texto no corresponde con exactitud a los deseos de las personas que se sientan alrededor de esta mesa, al menos en la medida en que nos ha sido posible identificarlos, pero creo que se acerca al máximo a los deseos que todos los miembros han expresado en el debate. En consecuencia, confiamos en que cada uno de los miembros del Consejo podrá, en espíritu de aveniencia, aceptar este proyecto de resolución que, si fuera aprobado por unanimidad, creemos ha de aportar, pese a sus imperfecciones, una útil contribución al restablecimiento de la paz entre Jordania e Israel.” [1327a. sesión, párr. 41.]

51. Es con este sentido como mi delegación votó este proyecto, partiendo de la base que es el único que podía lograr el voto de los miembros permanentes y evitar que el Consejo diese el triste espectáculo, por tercera vez en cuatro meses, de salir de esta sala como si en Palestina no hubiese, pasado nada.

52. Sr. EL-FARRA (Jordania) (traducido del inglés): Ahora que el Consejo ha aprobado una resolución sobre la queja de Jordania, me permitiré aclarar nuestra posición en este asunto.

53. Deseo, en primer lugar, dar las gracias a las delegaciones de Malí y Nigeria, autores del proyecto de resolución, por sus esfuerzos constructivos. Agradecemos al Consejo de Seguridad su actuación inmediata y su valiosa contribución con respecto de la queja de Jordania. Le agradecemos también que haya rechazado los pretextos invocados por el representante de Israel para tratar de justificar el inexcusable crimen cometido por Israel.

54. En todas sus declaraciones, los miembros del Consejo han condenado la infame, premeditada e importante acción militar lanzada por Israel.

55. En la resolución que se acaba de aprobar, el Consejo de Seguridad:

“Censura a Israel por esta acción militar en gran escala efectuada en violación de la Carta de las Naciones Unidas

y del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania.”

Sin embargo, la resolución no prevé la imposición de sanciones con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. La resolución lanza a Israel una última advertencia para que cesen sus crímenes y sepa que no se tolerarán más sus actos, que, de repetirse, obligarán al Consejo de Seguridad a estudiar nuevas y más eficaces medidas, como se prevé en la Carta, para asegurar que tales actos no habrán de repetirse. Se trata claramente de una advertencia final antes de invocar el Capítulo VII de la Carta. Así, pues, la resolución no prevé las medidas que el Consejo de Seguridad debió haber adoptado en estas circunstancias.

56. No vemos la necesidad de repetir las advertencias, sencillamente porque no es la primera vez que Israel ha desafiado al Consejo de Seguridad cometiendo crímenes de esta índole; en 1951, 1953, 1955, 1956 y 1962 se le condenó o censuró repetidas veces. Estimamos que, ante esta serie de condenas y desafíos continuos, se debieron adoptar sanciones inmediatas.

57. Si hemos votado en favor de la resolución, no ha sido con ánimo de transigir, pues no puede haber transigencia cuando se trata de agresión; cuando se mata a la gente, cuando se lanzan bombas o se destruyen casas y propiedades, cuando se emplean armas prohibidas, cuando se desafía repetidas veces a la autoridad de las Naciones Unidas, la respuesta — la única — es la sanción. Sin embargo, puesto que el Consejo ha querido conceder al agresor una última oportunidad para cesar sus crímenes, y en vista de que el Consejo no sólo condenó la acción, sino que manifestó su reprobación censurando a sus autores, hemos considerado un deber unirnos a los otros trece miembros presentes en esta mesa para subrayar que ésta es la última medida antes de aplicar las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta.

58. Todos hemos oído al Sr. Comay referirse a las causas fundamentales del incidente. Pero si se trata de examinar las causas, sugiero que vayamos más lejos y que tratemos de situar al problema en su verdadero contexto.

59. La tensión que reina en la región se debe, en primer lugar, a la ocupación, por extranjeros llegados del exterior, de una región que pertenecía a sus habitantes, a su pueblo legítimo. En segundo lugar, la tensión se debe a la negación de los ocupantes a autorizar la repatriación. Es fácil al Sr. Comay y al pueblo que ocupa la región vivir en las casas de los refugiados, cerrar las puertas, mirar por la ventana y entonar un himno a la paz. Es muy fácil, después de haberse instalado en las casas de los árabes de Palestina y haberles negado la repatriación, contemplar desde la ventana y decir “paz”. Israel es un caso único entre los Miembros de las Naciones Unidas. Es el único Miembro creado por las Naciones Unidas que se mofa constantemente de la autori-

dad de la Organización, de sus resoluciones, de la Carta y de los acuerdos de armisticio concluidos con sus auspicios.

60. Si se quiere ir más lejos se puede comprobar que las verdaderas causas radican en la ideología de Israel, en sus actos, en los hechos y en una actitud basada en ideas de destrucción, a saber las ideas sionistas, que reclaman cada día más inmigrantes, más expansión, expulsión de árabes y adquisición de sus tierras. Se trata de una situación única, y quienes quieren ver la realidad tienen que ir al fondo de la cuestión, reflexionar y considerar el problema tal como es, no con los ojos del ocupante ilegítimo que representa aquí el Sr. Comay. Se nos habla de los Acuerdos de Armisticio. Pero ¿quién desafía estos acuerdos? ¿Acaso fue el Gobierno de Jordania, o fueron las autoridades de Israel? ¿Quién está ocupando la zona desmilitarizada en el sur y en el norte? ¿Quién está construyendo un hotel en *no man's land*? ¿Quién trata de extenderse y de adquirir más de esas tierras que debían servir de valla entre las fuerzas y que hoy se emplean con fines militares, para continuar el crimen?

61. Cuando comparo ante el Consejo el sionismo con el nazismo, el Sr. Comay nos dice que en Alemania murieron judíos, como si los árabes hubieran sido responsables de lo ocurrido en Alemania. Que se cometa uno, dos, cien o quinientos asesinatos, un asesinato es un asesinato y no hay otra definición. Cuando el Sr. Comay se presenta aquí en nombre de su Gobierno para defender un asesinato cometido a sangre fría, el Consejo no debe olvidar que la creación de esta siniestra cuestión es el resultado del terrorismo y de la agresión continua.

62. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera hacer una breve declaración en calidad de representante de los Estados Unidos.

63. Como indiqué al Consejo el 28 de octubre [1310a. sesión], y como volví a declarar el 21 de noviembre [1324a. sesión], durante las sesiones anteriores del Consejo destinadas al examen de la cuestión que nos ocupa:

“La política de los Estados Unidos es de respeto a la soberanía y la integridad territorial de todos los países del Oriente Medio, que son Estados Miembros de las Naciones Unidas, como es deber de los Estados Unidos en virtud de la Carta. La política de los Estados Unidos consiste en apoyar firmemente el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio.”

64. Hemos votado en favor de la resolución porque pensamos que se orienta en este sentido.

65. Antes de suspender la sesión quiero expresar mi agradecimiento, en calidad de PRESIDENTE, por la total colaboración que me han brindado todos los miembros del Consejo y quienes han tomado parte en este debate durante el examen de esta delicadísima cuestión.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*